CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2026

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **"REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."**

ADENDA No. 4

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones definitivo remitidas por los interesados en el proceso y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, este determinó realizar las modificaciones que consideró pertinentes de acuerdo con lo solicitado por la parte técnica en especial la ampliación Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.011-2026, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **1.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**; que en lo sucesivo queda así:

1.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	24 de septiembre de 2026	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 , y en el SECOP II
Solicitud de aclaración y/o modificaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2026	En medio digital, al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de octubre de 2026	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 , y en el SECOP II.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	6 de octubre de 2026	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 , y en el SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones.	6 de octubre de 2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 , y en el SECOP II

Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 6 al 13 de octubre de 2026 hasta las 2:30 pm	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Visita Técnica	8 de octubre de 2026 desde 10:00 a.m. a las 4:00 p.m.	La Visita técnica será atendida por la Oficina de Infraestructura como se describe en el numeral 1.14
Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	9 de octubre de 2026 a las 10:00:00 a.m.	Comité Asesor de Contratación. Por la Plataforma Web "teams". Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos. CP 011-2026 \| Reunión-Unirse \| Microsoft Teams Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones y publicación de adenda.	16 de octubre de 2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 ; y en el SECOP II.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública Virtual.	29 de octubre de 2026 a las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana http://horalegal.inm.gov.co/	Los oferentes deben remitir sus ofertas digitales en su totalidad a los correos contratacionud@udistrital.edu.co y Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web "teams" Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública Virtual. CP 011-2026 \| Reunión-Unirse \| Microsoft Teams Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Conformación del Comité evaluador.	29 de octubre de 2026	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2026	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo contratacionud@udistrital.edu.co .
Publicación de la evaluación inicial de las propuestas	5 de noviembre de 2026	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital:https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 ; y en el SECOP II.
Observaciones a la evaluación inicial.	Del 5 al 11 de noviembre hasta las 2:00 p.m.	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 11 al 13 de noviembre de 2026	Comité de Evaluación designado
Publicación de la evaluación de las propuestas. informe Final	17 de noviembre de 2026	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital:https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2026 ; y en el SECOP II.
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	18 de noviembre de 2026 a las 10:00:00 a. m	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web "teams". Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto. CP 011-2026 \| Reunión-Unirse \| Microsoft Teams

		Las empresas enviaran al correo: contratacionud@udistrital.edu.co la solicitud de acceso a la Audiencia virtual

2. Modificar el numeral **1.13. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO** que en lo sucesivo queda así:

El cierre del proceso será el 29 de octubre de 2026 a las 10:00:00 a.m., hora legal colombiana. La respectiva audiencia, se llevará a cabo de manera virtual, utilizando medios electrónicos, a través de la Plataforma Web "teams Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública Virtual. CP 011-2026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams y se levantará un acta, en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes, determinando si se es persona natural o jurídica, proponente individual, o Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, así como el valor de éstas.

Esta acta será suscrita por las personas vinculadas a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que representen a la Oficina Asesora de Control Interno, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y el jefe de la oficina de Infraestructura, De igual forma se consignará en la misma los nombres de los representantes de los proponentes que asistan.

Los oferentes remitirán en digital su oferta, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de a las 10:00:00 a.m., del 29 de octubre de 2026 (hora legal colombiana).

NOTA. Las reglas de admisión de la propuesta que debe ser presentada vía correo electrónico serán las siguientes:

a. La propuesta en medio digital debe ser enviada únicamente vía por correo. En caso de que, contrariando esta regla, se envíe por otro medio No será tenida en cuenta.

b. Si el correo de envío de la propuesta viene: i) sin documentos adjuntos, ii) si los documentos adjuntos están incompletos, incluyendo correos incompletos o iii) si los documentos adjuntos no abren; la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.

c. Si el correo enviado no permite abrir el o los archivos correspondientes a la propuesta se entenderá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.

d. i) Si el o los correos completos con la propuesta digital no son recibidos en la bandeja de entrada del correo de la universidad establecido para el efecto antes de la fecha y hora de cierre del proceso, la propuesta se tendrá como no presentada.

3. Modificar el numeral **2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REQUISITO – EXPERIENCIA GENERAL**

REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
En la experiencia general presentada por el proponente debe	**X**	

acreditar máximo tres (03) certificaciones y/o actas de recibo final de contratos cuyo objeto relacionado con: **Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** que cumplan con las siguientes condiciones: • Debe estar ejecutado, terminado y reportado en el RUP. • Por lo menos uno de los contratos presentados debe incluir actividades relacionadas con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO de unidades sanitarias y cubiertas en edificaciones. • La sumatoria de hasta tres (3) certificaciones que presente el proponente para acreditar su experiencia general, deberá ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Contratos suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con la (NORMA NSR 2010). Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		

4. Modificar el numeral **2.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (385 PUNTOS)**; que en lo sucesivo queda así:

Se otorgará un puntaje máximo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) puntos** al proponente que acredite la experiencia específica mediante máximo **tres (3) certificaciones**, las cuales **no podrán corresponder al presentado para acreditar la experiencia general**. Este contrato deberá haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y encontrarse debidamente ejecutados y terminados.

La asignación del puntaje se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
CRITERIO	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, que cumplan las condiciones establecidas en el presente criterio, sea mayor o igual al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.400 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 5000 m². ✓ Construcción o mantenimiento de baterías sanitarias, incluyendo reposición y/o instalación de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. ✓ Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	385
	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, que cumplan las condiciones establecidas en el presente criterio, sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los	270

	contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.200 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 4000 m². ✓ Mantenimiento o adecuación de baterías sanitarias, incluyendo reposición de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	
	Al proponente que Acredite en máximo (3) tres certificaciones o contratos con acta de liquidación los siguientes criterios: **Se evidencie que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, que cumplan las condiciones establecidas en el presente criterio, sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.** cuyo objeto corresponda A: **CONSTRUCCIÓN Y/ O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas Dentro de las actividades ejecutadas en uno o varios de los contratos presentados se evidencie las actividades de: ✓ Mantenimiento, suministro o instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas, en policarbonato o similares, en un área igual o superior a 1.000 m². ✓ Impermeabilización de cubiertas, placas o canales, en un área igual o superior a 3000 m². ✓ Mantenimiento o adecuación de baterías sanitarias, incluyendo reposición de aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias. Instalación o reposición de luminarias y/o redes eléctricas interiores.	115

NOTA 1: El oferente deberá anexar certificación del contrato, de no contar con esta debe aportar contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación donde se evidencie la condición anterior y la ejecución y cumplimiento de los contratos con los que pretende hacer valer en este apartado.

NOTA 2: La ponderación relacionada anteriormente no es acumulable.

NOTA 3: La experiencia debe estar debidamente reportada en el registro único de proponentes (RUP).

NOTA 4: Se debe indicar en el registro único de proponentes (RUP) cual es el contrato con el cual se pretende acreditar esta experiencia resaltado con algún distintivo o color.

NOTA 5: Se deberá diligenciar el formato de experiencia especifica adicional indicando en el mismo (resaltando con color diferente), el contrato con el cual se pretenda acreditar dicha condición y relacionar a que factor ponderable de experiencia especifica corresponde dicho contrato y/o certificación.

NOTA 6: Por ser un factor ponderable no será objeto de subsanación.

Nota 7: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios cualesquiera de los integrantes que hagan parte de dicha figura asociativa puede acreditar dicho componente.

El proponente deberá acreditar la Experiencia Específica a través del RUP aportado con la oferta y la documentación adicional que considere necesaria para poder verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Estado del contrato
- Condición de recibo a satisfacción

Actividades y cantidades ejecutadas: El proponente deberá identificar claramente en el **ANEXO N.10. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el nombre de las actividades que sean tenidas en cuenta para cumplir con el requisito y las cantidades efectivamente ejecutadas de las mismas. Para soportar esta información deberá anexar el acta de entrega y recibo final, el acta de liquidación con el anexo de actividades o de mayores y menores cantidades de obra, o los documentos que hagan sus veces, en el cual se pueda identificar la información requerida.

Nota 8: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, **NO** se admitirá la utilización de un mismo contrato para acreditar la experiencia general como especifica.

Nota 9: Para la acreditación de la experiencia específica de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia específica afectando el área certificada por el porcentaje de participación de este. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.
- ✓ La experiencia específica, de los proponentes plurales será tenida en cuenta acorde a la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes.
- ✓ Cualquiera de los proponentes que haga parte de la figura plural puede aportar la experiencia requerida en este componente.

Nota 10: Será validará la experiencia aportada por los socios o accionistas de la persona jurídica, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente registrada, en firme y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años.

Los documentos requeridos para acreditar este componente no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

5. Modificar el numeral **2.4.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIME (2.5 PUNTOS)**; que en lo sucesivo queda así:

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	2.5 Puntos
Pequeña Empresa	2.5 Puntos
Mediana Empresa	2.5 Puntos

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar diligenciado el **ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME**- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

El contenido del presente **ADENDA No. 4**, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones

Dado en Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS